



COOPERATIVA DE
TRANSPORTADORES
DEL CESAR

COOTRACESAR

NIT. 800.099.337- 4



Personería jurídica No. 0042 del 16 de Agosto de 1965 - Resolución de Habilitación No 000315 del 25 de Enero de 2017
de la Secretaría Municipal de Transito y Transporte del Municipio de Valledupar
Resolución de Habilitación No. 00073 del 23 de Marzo del 2017 del Área Metropolitana de Valledupar
Resolución de Habilitación No. 0023 del 31 de Mayo del 2017 del Ministerio de Transporte

SEXAGESIMA QUINTA (65) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

28 DE MARZO DEL 2026

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum e instalación de la
asamblea general ordinaria de asociados a cargo del
presidente del consejo de administración.

"Oración a Dios y un minuto de silencio por los asociados
fallecidos"
2. Himnos: Nacional, Valledupar y Cooperativo
3. Presentación de nuevos asociados
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Lectura de la constancia de aprobación del Acta No.64 de
fecha 29 de marzo del 2025.
6. Elección de dignatarios para presidir la asamblea
 - a) Presidente
 - b) Vicepresidente
 - c) Secretario
7. Lectura y aprobación del reglamento de asamblea



COOPERATIVA DE
TRANSPORTADORES
DEL CESAR

COOTRACESAR

NIT. 800.099.337- 4



Personería jurídica No. 0042 del 16 de Agosto de 1965 - Resolución de Habilitación No 000315 del 25 de Enero de 2017
de la Secretaría Municipal de Transito y Transporte del Municipio de Valledupar
Resolución de Habilitación No. 00073 del 23 de Marzo del 2017 del Área Metropolitana de Valledupar
Resolución de Habilitación No. 0023 del 31 de Mayo del 2017 del Ministerio de Transporte

Pag.2

8. Elección de la comisión para aprobación del acta de
asamblea
9. Informe órganos de administración
- 10 Análisis y aprobación de los estados financieros año 2025.
Dictamen del revisor fiscal y distribución de excedentes.
- 11 Reforma parcial de Estatutos- cambio de razón social
- 12 Propositiones y conclusiones.

Aprobado en Valledupar, a los

“LA INTEGRACION Y SOLIDARIDAD NOS FORTALECE”